



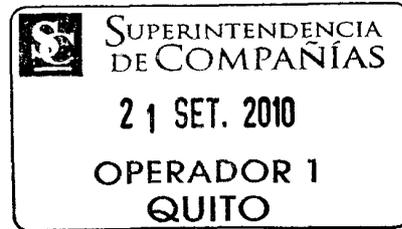
Tel: +593 2 254 4024
 Fax: +593 2 223 2621
 www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
 Edificio Londres, Piso 5
 Quito - Ecuador
 Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
 Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
 Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
 Guayaquil - Ecuador
 Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes



A los señores Accionistas y Junta Directiva de
 Herdoíza Crespo Construcciones S.A.
 Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Excepto por lo mencionado en los párrafos del quinto al octavo, condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA respecto al año 2009 y Normas Ecuatorianas de Auditoría para el año 2008. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

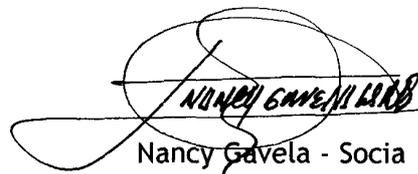
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de Herdoíza Crespo Construcciones S.A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.
5. Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía no nos proporcionó el Acta de Junta General de Accionistas en la cual se evidencie la aprobación del aporte para futuras capitalizaciones por US\$43,000,000. En razón de esta circunstancia no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad del referido importe incluido en los estados financieros adjuntos.
6. No obtuvimos respuesta a las solicitudes de confirmación de: Dr. Héctor Olivo, Dr. Patricio del Pozo, Dr. René Sánchez y Estudio Jurídico Sánchez Coronel Cía. Ltda., al 31 de diciembre de 2009 y Estudio Jurídico Sánchez Coronel Cía. Ltda. y Dr. Patricio del Pozo Michelena al 31 de diciembre de 2008, asesores legales de la Compañía, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de trámites o procedimientos judiciales o extrajudiciales iniciados por la Compañía o contra de ella y cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera los estados financieros adjuntos.
7. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, no obtuvimos contestación a nuestra solicitud de confirmación enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre anticipos entregados, detalle de planillas aprobadas, canceladas y pendientes de pago, detalle de las obligaciones por pagar, cuentas por cobrar y otra información relevante. En razón de esta circunstancia y de no haber podido aplicar otros procedimientos de auditoría, no nos fue factible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros adjuntos.
8. Al 31 de diciembre de 2008 y como se menciona en la Nota E a los estados financieros adjuntos, la Compañía no dispuso de los estados financieros de Prodepro, "Club Vip", Fideicomiso la Unión y Banco del Pichincha, en las cuales la Compañía posee inversiones, que nos permitan determinar la razonabilidad del saldo por US\$2,608,753 presentado como inversiones. De acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 18, la Compañía debe actualizar sus inversiones conforme lo requiere la mencionada norma.
9. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía mantiene registrados como ingresos diferidos US\$2,557,213, valor que corresponde a la parte del resultado de la liquidación del Consorcio Amazonas. El efecto de esta situación es presentar sobrevalorados los pasivos y subvaluados los ingresos en el referido importe.
10. Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía mantiene una inversión en Prodepro "Club Vip" por US\$302,380, según nos manifestó la Administración de la Compañía esta inversión es irrecuperable debido a que ya no tiene existencia legal, situación que genera que las inversiones y las utilidades del ejercicio se encuentren sobrevaloradas en el referido importe.

Opinión

11. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubieran existido las limitaciones mencionadas en el párrafo quinto respecto al año 2009, párrafos sexto y séptimo para los años 2009 y 2008 y párrafo octavo respecto al año 2008 y excepto por los efectos sobre los estados financieros respecto a los asuntos mencionados en el párrafo noveno respecto a los años 2009 y 2008 y párrafo décimo para el año 2008, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
12. Tal como se menciona en la Nota Y, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
13. Estos estados financieros deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y Subsidiaria, los cuales se presentan por separado y sobre los que hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha abril 16 de 2010.
14. Este informe se emite únicamente para información de los accionistas y directores de Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y de la Superintendencia de Compañías y no debe utilizarse para ningún otro propósito.
15. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, se emite por separado.

BDO ECUADOR.

Septiembre 10, 2010
RNAE No. 193


Nancy Gavela - Socia

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,	2009	2008
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	(Nota A) 84,121,282	31,784,105
Cuentas por cobrar	(Nota B) 35,293,481	40,336,840
Inventarios	(Nota C) 201,482	356,131
Seguros pagados por anticipado	1,565	
Total activos corrientes	119,617,810	72,477,076
Propiedad, maquinaria y equipos	(Nota D) 65,257,471	59,912,603
Propiedades en explotación	60,000	60,000
Inversiones permanentes	(Nota E) 9,329,044	9,117,023
Cuentas por cobrar largo plazo	(Nota F) 760	12,677,063
Cargos diferidos	(Nota G) 22,234,548	5,524,563
	216,499,633	159,768,328
Pasivos y patrimonio de los accionistas		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar	(Nota H) 47,641,160	25,626,039
Obligaciones con los trabajadores	(Nota I) 4,254,189	2,672,075
Impuesto a la renta	(Nota K) 3,182,638	1,419,229
Pasivo diferido	(Nota J) 33,614,939	30,855,333
Total pasivos corrientes	88,692,926	60,572,676
Pasivo a largo plazo	(Nota L) 14,814,492	14,814,492
Jubilación patronal y desahucio	(Nota M) 1,014,901	256,346
Total pasivos	104,522,319	75,643,514
Patrimonio de los accionistas:		
Capital social	(Nota N) 9,000,000	9,000,000
Aportes para futura capitalización	(Nota O) 62,316,046	30,597,995
Capital adicional	(Nota P) 12,751,927	12,751,927
Reserva legal	(Nota Q) 3,591,244	1,139,808
Reserva facultativa	(Nota R) 11,664	11,664
Reserva por valuación	(Nota S) 6,340,277	6,109,177
Utilidades retenidas	(Nota T) 17,966,156	24,514,243
Total patrimonio de los accionistas	111,977,314	84,124,814
	216,499,633	159,768,328
Cuentas de orden	(Nota U) 67,961,035	57,708,362

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2009	2008
Ventas netas	87,388,312	80,332,737
Costo de ventas	51,813,451	60,812,548
Utilidad bruta en ventas	35,574,861	19,520,189
Gastos de administración y ventas	14,903,842	8,006,321
Utilidad en operación	20,671,019	11,513,868
Otros ingresos (gastos):		
Ingresos financieros	297,927	398,903
Otros ingresos	3,491,084	182,574
Gastos financieros	(41,799)	(154,412)
Diferencia en cambio	-	(47,798)
Pérdida en venta de activos fijos	(9,863)	(14,558)
Otros egresos	(356,163)	(6,266)
	3,381,186	358,443
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	24,052,205	11,872,311
Participación a trabajadores	(Nota I) 3,607,831	1,906,641
Impuesto a la renta	(Nota K) 4,398,532	2,445,913
Utilidad neta	16,045,842	7,519,757
Utilidad neta por acción	1.86	0.84
Promedio ponderado del número de acciones en circulación	9,000,000	9,000,000

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2009	2008
Capital social		
Saldo inicial y final	9,000,000	9,000,000
Aportes para futura capitalización		
Saldo inicial	30,597,995	15,525,546
Aportes de los accionistas (Nota O)	46,790,500	15,072,449
Disminución de aportes (Nota O)	(15,072,449)	-
Saldo final	62,316,046	30,597,995
Capital adicional		
Saldo inicial y final	12,751,927	12,751,927
Reserva legal		
Saldo inicial	1,139,808	266,492
Apropiación de utilidades	2,451,436	873,316
Saldo final	3,591,244	1,139,808
Reserva facultativa		
Saldo inicial y final	11,664	11,664
Reserva por valuación		
Saldo inicial	6,109,177	6,110,225
Ajuste propiedad, maquinaria y equipos (Nota D)	-	(1,048)
Avalúo de terrenos (Nota S)	231,100	-
Saldo final	6,340,277	6,109,177
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	24,514,243	17,867,802
Transferencia a reserva legal	(2,451,436)	(873,316)
Distribución de dividendos	(20,142,493)	-
Utilidad neta	16,045,842	7,519,757
Saldo final	17,966,156	24,514,243
Total patrimonio de los accionistas	111,977,314	84,124,814

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2009	2008
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	80,519,616	82,778,750
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(29,428,984)	(45,879,440)
Efectivo pagado por impuesto a la renta	(3,385,123)	(1,229,962)
Gastos financieros	(41,799)	(154,412)
Otros ingresos, netos	98,302	123,010
Intereses ganados	297,927	404,403
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	48,059,939	36,042,349
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, maquinaria y equipos	(15,377,315)	(32,532,571)
Efectivo recibido por venta de propiedad, maquinaria y equipos	26,800	321,890
Efectivo pagado en propiedades en explotación	-	(60,000)
Efectivo pagado por adiciones de cargos diferidos	(22,226,895)	(5,524,312)
Efectivo pagado por inversiones permanentes	-	(133,000)
Efectivo recibido por indemnizaciones de seguros por siniestros de propiedad, maquinaria y equipos	390,379	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(37,187,031)	(37,927,993)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Aportes para futura capitalización	43,000,000	15,072,449
Pago de dividendos a accionistas	(4,057,949)	-
Dividendos recibidos en efectivo	2,522,218	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	41,464,269	15,072,449
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	52,337,177	13,186,805
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	31,784,105	18,597,300
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	84,121,282	31,784,105

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2009	2008
Utilidad neta	16,045,842	7,519,757
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	9,995,813	6,716,674
Amortización cargos diferidos	8,285	13,740
Asignación costos de proyectos	5,508,625	2,880,111
Provisión para jubilación patronal y desahucio	758,555	131,590
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	8,006,363	4,352,554
Pérdida en venta de propiedad, maquinaria y equipo	9,863	14,558
Utilidad en indemnización de seguros por siniestro de propiedad, maquinaria y equipo	(159,308)	-
Baja de inversiones permanentes	302,380	-
Dividendos recibidos en acciones	(514,401)	-
Dividendos recibidos en efectivo	(2,522,218)	-
Utilidad en la actualización de inversiones permanentes	-	(3,592)
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) en cuentas por cobrar	(7,250,685)	(17,744,911)
Disminución (aumento) en inventarios y gastos anticipados	153,084	(230,733)
Disminución en cuentas por cobrar a largo plazo	12,676,303	31,005
Aumento en cuentas por pagar	6,942,672	21,205,375
Aumento en pasivos diferidos y pasivo a largo plazo	2,759,606	13,803,194
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(4,660,840)	(2,646,973)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	48,059,939	36,042,349

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía transfirió 15,072,449 de aportes futuras capitalizaciones a cuentas por pagar relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía distribuyó dividendos por 16,084,544, valor que fue compensado con cuentas por cobrar accionistas por 12,294,044 y se efectuó aportes para futura capitalización por 3,790,500.

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>Herdoíza Crespo Construcciones S.A., fue constituida el 19 de marzo de 1976 en la ciudad de Quito Ecuador. Según escritura pública del 17 de julio de 1981, se realizó el cambio de denominación de HERCEG COMPAÑÍA LTDA. en Marcelo Herdoíza Crespo HERCEG COMPAÑÍA LIMITADA. Según escritura pública del 14 de diciembre de 1983, se realizó el cambio de denominación de Marcelo Herdoíza Crespo HERCEG COMPAÑÍA LIMITADA en HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES HERCEG COMPAÑÍA LIMITADA. Según escritura pública del 26 de junio de 1989, se cambió de denominación de HERDOÍZA CRESPO CONSTRUCCIONES HERCEG COMPAÑÍA LIMITADA a Herdoíza Crespo Construcciones Cía. Ltda. y mediante escritura pública del 29 de mayo de 1995 se transforma de Compañía Limitada a Sociedad Anónima.</p> <p>Su objetivo principal es la contratación y ejecución de obras de ingeniería, tales como: viales, urbanas, edificaciones, construcción de puentes, puertos, aeropuertos y construcciones metálicas de todo tipo. Elaborar y fabricar productos derivados del petróleo y del carbón. Fabricar productos minerales no metálicos diversos, tales como el hormigón. Fabricar materiales de construcción para pavimentación y revestimiento a base de asfalto, construir y fabricar ductos y estructuras de almacenamiento.</p>
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedad, maquinaria y equipos, la amortización de cargos diferidos y los pasivos por impuesto a la renta, participación de los trabajadores y jubilación patronal y desahucio. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Efectivo y equivalentes de efectivo	<p>Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como equivalentes de efectivo todas sus inversiones de alta liquidez con vencimiento de tres meses o menos.</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de materia prima, se encuentran valorados a sus costos históricos.</p>

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

Propiedad, maquinaria y equipos Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la propiedad, maquinaria y equipos se encuentra registrada a valor de mercado y al costo revaluado según estudio efectuado por peritos independientes.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Equipo pesado	10%
Equipo de asfalto	10%
Equipo de emulsión asfáltica	10%
Equipo de oficina y varios	10%
Equipo de planta de hormigón	10%
Muebles y enseres	10%
Campamento desarmable	10%
Equipo de topografía	10%
Equipo de transporte	20%
Equipo de clasificación zarandas	10%
Equipo de mecánica	10%
Equipo de computación	20% y 33%
Maquinaria agrícola	10%
Herramientas	10%
Instalaciones	10%
Equipo para lavado de arena	10%

Propiedades en explotación Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 corresponde al terreno adquirido de la mina Gauchalá-Ishigto en Cayambe.

Inversiones permanentes Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las inversiones permanentes mantenidas en su subsidiaria Panamericana Vial S.A. Panavial, Banco del Pichincha C.A., Fideicomiso Hit y Fideicomiso la Unión se encuentran registradas al valor patrimonial proporcional determinado al 31 de diciembre de 2007.

Las otras inversiones se encuentran registradas a su costo reexpresado.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, establecen que cuando existen inversiones en acciones en compañías subsidiarias con una participación mayor al 50%, se requiere que la Compañía prepare estados financieros consolidados con las compañías subsidiarias, para presentar razonablemente su situación financiera, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

La Compañía durante el año 2009 y 2008, consolidó sus estados financieros con los de su compañía Subsidiaria, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 03.Q.IC1.002, publicada en el Registro Oficial No. 33 del 5 de marzo del 2003.

Cargos diferidos

La Compañía difirió los costos de los proyectos de reconstrucción de las carreteras Selva Alegre - Quinindé, Pedernales - Cojimíes, Tosagua

- Rocafuerte, Montecristi - Jipijapa, Progreso - Playas, Santo Domingo
- Esmeraldas al 31 de diciembre de 2009 y de los proyectos Tosagua Chone y la Sopladora al 31 de diciembre de 2008.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2009 y 2008, incluye el software el cual se encuentra registrado al costo de adquisición, el cual es amortizado en línea recta a tres años.

Provisión para jubilación patronal y desahucio

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente en la proporción establecida como provisión correspondiente a los años del 2007 al 2009. El valor correspondiente a años anteriores no ha sido registrado.

Pasivos diferidos

Corresponde a los anticipos recibidos de sus clientes por los contratos de construcción, los cuales se liquidan con la emisión de la factura correspondiente, por el avance de obra.

Ingresos

La Compañía reconoce sus ingresos en base al avance de obra; excepto para trabajos contratados con el Ministerio de Obras Públicas (MOP) que reconoce los ingresos en base a las planillas aprobadas y canceladas conforme a requerimientos del MOP.

Utilidad por acción

La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Políticas de Contabilidad Significativas

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Efectivo y equivalentes de efectivo	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	Diciembre 31,	2009	2008
Efectivo		53,617,175	15,769,835
Equivalentes de efectivo:			
Banco de Guayaquil:			
Depósito a plazo fijo con un interés anual del 4.50% y con vencimiento en enero de 2010.	1)	2,000,000	-
UBS Bank:			
Depósitos que no generan interés y con vencimiento en febrero de 2009.			592,957
HSBC Private Bank:			
Depósitos que no generan interés y con vencimientos en enero, febrero y marzo de 2010 y febrero de 2009 respectivamente.		26,995,332	13,950,647
Banco de la Producción S.A.			
Produbanco:			
Póliza de acumulación con un interés anual del 5.25% y 4.75% y con vencimiento en enero de 2010 y enero de 2009 respectivamente.		91,689	87,337
Produbank (Panamá) S.A.:			
Póliza de acumulación con un interés del 1.75% y 3% y con vencimiento en enero 2010 y enero de 2009 respectivamente.	2)	1,417,086	1,383,329
		84,121,282	31,784,105

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Corresponde a la inversión realizada por Herdoíza Crespo Construcciones en el Banco de Guayaquil como contragarantía de la garantía bancaria emitida por la institución financiera a favor de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. por cuenta de la Asociación Constructora Mazar - Impregilo - Herdoíza Crespo por Fiel Cumplimiento del Contrato. (Nota U).
- (2) Corresponde a la inversión realizada por Herdoíza Crespo Construcciones en el Produbanco como contragarantía de la garantía bancaria emitida por la institución financiera a favor de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. por cuenta de la Asociación Constructora Mazar - Impregilo - Herdoíza Crespo por Fiel Cumplimiento del Contrato. (Nota U).

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Clientes	10,542,726	4,712,592
Accionistas (1)	2,650,725	14,943,569
Compañías relacionadas (Nota V)	16,512,045	14,910,320
Fondos de garantía	50,060	66,783
Anticipos a subcontratistas	270,684	286,086
Otros anticipos	167,585	618,686
Anticipos a proveedores	2,425,310	2,627,926
Funcionarios y empleados (2)	5,239	751
Cuentas por cobrar a terceros	-	23,148
Impuesto al valor agregado y retenciones en la fuente	2,484,199	2,109,575
Varios deudores	414	414
Otras	341,763	194,259
	35,450,750	40,494,109
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables (3)	157,269	157,269
	35,293,481	40,336,840

- (1) Al 31 de diciembre de 2008, incluye anticipos a accionistas por 12,294,044, correspondiente a anticipos a dividendos de las utilidades de los años 1995 al 2007, los mismos que fueron liquidados en el año 2009.
- (2) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios, empleados y obreros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(3) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, no se ha efectuado la provisión para cuentas incobrables.

C. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Inventario materias primas	200,374	356,131
Importaciones en tránsito	1,108	-
	201,482	356,131

D. Propiedad, maquinaria y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Terrenos	710,607	479,507
Edificios	61,000	61,000
Equipo pesado (1)	57,387,029	48,639,038
Equipo de transporte	21,765,496	18,154,473
Equipo de asfalto (2)	6,317,883	5,547,363
Equipo de emulsión asfáltica	340,476	340,476
Equipos varios	1,388,714	983,834
Equipo de mecánica	343,515	291,435
Equipo de planta de hormigón	1,552,444	526,251
Muebles y enseres	178,247	159,996
Equipo de oficina	59,186	33,370
Equipo de topografía	213,939	152,294
Equipo de clasificación zarandas	99,938	99,938
Obras de arte	11,844	11,844
Herramientas	4,627	4,627
Instalaciones	1,290	1,290
Maquinaria agrícola	5,590	5,590
Activos en internación temporal	19,323	19,323
Activos fijos en proceso de montaje	2,301,703	2,886,247
Importaciones en tránsito	865,628	306,646
Equipo para lavado de arena	206,616	-
Equipos de computación	184,136	151,676
Campamento desarmable	184,853	184,853
	94,204,084	79,041,071
Menos depreciación acumulada	28,946,613	19,128,468
	65,257,471	59,912,603

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de la propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

	2009	2008
Costo ajustado:		
Saldo inicial	79,041,071	47,099,847
Compras	15,377,315	32,532,571
Ventas y bajas	(445,402)	(590,299)
Avalúo de terrenos (3)	231,100	-
Ajuste al patrimonio	-	(1,048)
Saldo final	94,204,084	79,041,071
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	19,128,468	12,665,644
Gasto del año	9,995,813	6,716,674
Ventas y bajas	(177,668)	(253,850)
Saldo final	28,946,613	19,128,468

- (1) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía mantiene con Seguros Confianza un contrato de prenda industrial abierta sobre los equipos por un valor de 3,973,890 (Nota W, literal b) para respaldar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y buen uso de anticipos emitidas por la aseguradora por un valor de 57,414,273 (Nota U, numeral 1).
- (2) Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía mantiene con Produbanco un contrato de prenda comercial ordinaria sobre los equipos y maquinaria por un valor de 2,932,285 (Nota W, literal c) como contragarantía de las garantías bancarias emitidas por la entidad financiera por un valor de 2,824,536 a solicitud de la Asociación Constructora Mazar Impregilio - Herdoíza Crespo Construcciones.
- (3) Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía realizó la actualización de varios terrenos ubicados en la Provincia del Tungurahua en base al avalúo comercial establecido en el impuesto predial al 1 de enero de 2010 (Nota S).

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

E. Inversiones permanentes Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		% de Tenencia	Valor Patrimonial Proporcional	Valor Nominal	Costo 2009	Costo 2008
Panamericana Vial S.A.						
Panavial	(1)	99.990 %	5,860,784	720,000	5,860,784	5,860,784
Banco del Pichincha C.A.	(1)	0.789 %	2,298,640	875,429	2,813,041	2,298,640
Consortio Herdoíza Crespo Federicci	(2)	- %	241,040	-	241,040	241,040
Prodepro "Club VIP"	(3)	2.308 %	302,380	-	-	302,380
Fideicomiso Unión	(1)	0.200 %	7,733	1,892	7,733	7,733
Fideicomiso Hit	(1)	1.898 %	273,446	-	273,446	273,446
Cesiones mineras	(4)	- %	133,000	-	133,000	133,000
					9,329,044	9,117,023

El movimiento de inversiones permanentes, fue como sigue:

	2009	2008
Saldo inicial	9,117,023	8,980,430
Dividendos acción	514,401	-
Bajas	(302,380)	-
Adiciones	-	136,593
Saldo final	9,329,044	9,117,023

- (1) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, estas inversiones se encuentran registradas al valor patrimonial proporcional determinado a diciembre 31 de 2007.
- (2) Corresponde al aporte equivalente al 50 por ciento del valor establecido en el contrato de Asociación celebrado con el Ing. Fortunato Federicci para la construcción y mantenimiento de la carretera Méndez Morona.
- (3) La Compañía al 31 de diciembre de 2008, no dispuso de los estados financieros de esta Compañía en la cual mantiene inversiones pese a varios requerimientos efectuados, con el propósito de actualizar sus inversiones. Al 31 de diciembre de 2009 se efectuó la baja por US\$302,380.
- (4) Corresponde a la compra de la cesión minera para la explotación en el sector de Puenbo - Tababela por un lapso de 30 años.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

F. Cuentas por cobrar largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Compañías relacionadas (Nota V) (1)	760	2,677,063
Terceros	-	10,000,000
	760	12,677,063

(1) Al 31 de diciembre de 2008, corresponde a facturas por trabajos en la vía y pagos por pasivos de su subsidiaria Panamericana Vial S.A. Panavial, esta obligación no tienen fecha de vencimiento.

G. Cargos diferidos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Software	96,979	56,301
Obras en proceso	22,181,659	5,508,626
	22,278,638	5,564,927
Menos amortización acumulada	44,090	40,364
	22,234,548	5,524,563

El movimiento de cargos diferidos, fue como sigue:

	2009	2008
Costo ajustado:		
Saldo inicial	5,564,927	2,920,726
Adiciones	22,226,895	5,524,312
Bajas	(4,559)	-
Asignación costos proyectos	(5,508,625)	(2,880,111)
Saldo final	22,278,638	5,564,927
Amortización acumulada:		
Saldo inicial	40,364	26,624
Amortización del año	8,285	13,740
Bajas	(4,559)	-
Saldo final	44,090	40,364

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

H. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Proveedores locales	3,889,926	4,858,949
Compañías relacionadas (Nota V)	37,821,802	18,732,385
Impuesto al valor agregado	-	195,509
Retenciones en la fuente	264,495	27,296
Fondo de garantía subcontratistas (1)	162,334	122,648
Subcontratistas	376,554	98,812
Accionistas	209	209
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	205,622	169,383
Otras cuentas por pagar	4,681,203	1,420,848
Anticipos por liquidar	239,015	-
	47,641,160	25,626,039

(1) Corresponde a la retención del 5% del valor de los contratos, el mismo que será devuelto el momento de ser suscrita el acta de recepción definitiva.

I. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2009	2008
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	718,944	535,887
Provisión del año	1,994,232	1,664,316
Pagos efectuados	(2,113,304)	(1,481,259)
Saldo final	599,872	718,944
Participación de los trabajadores:		
(1) Saldo inicial	1,953,131	1,646,558
Provisión del año	3,607,831	1,906,641
Pagos efectuados	(1,906,645)	(1,600,068)
Saldo final	3,654,317	1,953,131
	4,254,189	2,672,075

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

J. Pasivo diferido Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Santo Domingo Esmeraldas	13,600,686	21,038,558
Tosagua Chone	-	1,653,570
Playas - Progreso (GPG.)	10,051,912	-
Montecristi - Jipijapa	5,889,499	-
Selva Alegre - Saguangal	1,390,155	3,161,025
Bella Unión - Limón (Tramo I)	33,420	1,591,020
Bella Unión - Limón (Tramo II)	92,054	850,647
Compañías relacionadas (Nota V) (1)	2,557,213	2,557,213
Otros	-	3,300
	33,614,939	30,855,333

(1) Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, corresponde a parte del resultado de la liquidación del Consorcio Amazonas, registrado como un pasivo en virtud de que se encuentra pendiente de cobro.

K. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% y 15% para el año 2009 y del 25% para el año 2008.

El Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Art. 47 del Reglamento para su Aplicación reformados mediante No. 497 S de Diciembre 30 de 2008 y No. 479 de Diciembre 2 de 2008, respectivamente dispuso que a partir del año 2008, las sociedades calcularán el impuesto causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país y la tarifa del 25% sobre el resto de utilidades.

Al 31 de diciembre de 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo y que se relacionen directamente con su actividad económica. La maquinaria y equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso mínimo dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario se procederá a la re liquidación del impuesto a la renta.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Esta reinversión se efectuará con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía se encuentra en proceso de revisión por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2007 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	24,052,205	11,872,311
Más gastos no deducibles	-	838,630
Base para la participación a trabajadores	24,052,205	12,710,941
15% participación a trabajadores	3,607,831	1,906,641
Utilidad después de participación a trabajadores	20,444,374	10,804,300
Más gastos no deducibles	5,796,278	454,191
Menos ingresos exentos	(3,197,815)	(136,585)
Otras partidas conciliatorias	(167,005)	(1,358,742)
Participación a trabajadores provenientes de ingresos exentos	478,296	20,488
Base imponible sobre utilidades reinvertidas (Nota T)	14,400,000	-
Impuesto a la renta afectado por el 15%	2,160,000	-
Base imponible sobre utilidades no reinvertidas	8,954,128	9,783,652
Impuesto a la renta afectado por el 25%	2,238,532	2,445,913
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	4,398,532	2,445,913

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2009	2008
Saldo inicial	1,419,229	203,278
Provisión del año	4,398,532	2,445,913
Pagos efectuados	(1,419,229)	(203,278)
Menos retenciones del año	(909,748)	(1,024,374)
Anticipo impuesto a la renta	(306,146)	(2,310)
Saldo final	3,182,638	1,419,229

L. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Fondo Administrado Consorcio Herdoíza Crespo Fortunato Federicci (Nota V)	(1) 14,814,492	14,814,492
	14,814,492	14,814,492

- (1) Corresponde a los valores entregados para el manejo de las transacciones relacionadas con la ejecución de los trabajos realizados por el Consorcio Herdoíza Crespo, Fortunato Federicci en relación con la construcción de la carretera Méndez Morona. Consorcio que fue liquidado en mayo de 2007 mediante acta de terminación mutua. La liquidación contable y definitiva del Consorcio se realizará el momento en que el Ministerio de Obras Públicas cancele los valores que se mantienen pendientes al 31 de diciembre de 2009.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

M. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2009	2008
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	256,346	124,756
Provisión del año	560,494	131,590
Saldo final	816,840	256,346
Desahucio:		
Provisión del año	198,061	-
Saldo final	198,061	-
	1,014,901	256,346

N. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2009 y 2008, por 9.000.000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de un dólar cada una.

O. Aportes para futura capitalización

En el año 2009, se recibió aportes por 43,000,000 en efectivo, 3,790,500 de compensación de créditos por dividendos por pagar y se reclasificó a cuentas por pagar relacionadas 15,072,449 de las aportaciones recibidas en el año 2008.

Al 31 de diciembre de 2008, incluye 15,072,449 de fondos recibidos del Consorcio Federicci.

P. Capital adicional

Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Q. Reserva legal** La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.
- R. Reserva facultativa** Corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de junta general de accionistas.
- S. Reserva por valuación** Se registra como contrapartida de los ajustes a valor de mercado de la propiedad, planta y equipo, según Resolución No.00.Q.ICI.013 de fecha 10 de agosto del 2000 emitida por la Superintendencia de Compañías.
- Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía realizó la actualización de varios terrenos ubicados en la Provincia del Tungurahua en base al avalúo comercial establecido en el impuesto predial al 1 de enero de 2010 por US\$231,100 (Nota D, numeral 3).
- Incluye también el efecto (incremento) de la actualización al valor patrimonial de la inversiones permanentes realizados en años anteriores, de acuerdo a lo determinado en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 18.
- El saldo acreedor de esta cuenta no puede distribuirse como dividendos en efectivo, tampoco cancelar la parte insoluta del capital suscrito, pudiendo ser objeto de capitalización en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere.
- T. Utilidades retenidas** Al 31 de diciembre de 2009 el saldo de esta cuenta, excepto 14,400,000 monto a reinvertir (Nota K), está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

U. Garantías Al 31 de diciembre de 2009 la Compañía contrató las siguientes pólizas de seguros y garantías bancarias a favor de terceros.

Institución	Fecha	Descripción	Valor
MOP	03-nov-09	Reconstrucción y Mejoramiento Bella Unión - Limón, T2. (1)	35,520
MOP	03-nov-09	Reconstrucción y Mejoramiento Bella Unión - Limón, T2. (1)	335,825
I. M. AMBATO	3-nov-09	Construcción Integral del Puente Juan León Mera. (1)	550,000
MOP	05-oct-09	Reconstrucción y Mejoramiento Bella Unión - Limón, T1. (1)	31,223
MOP	06-oct-09	Rehabilitación y Mantenimiento Santo Domingo Esmeraldas. (1)	10,723,431
MOP	13-ago-09	Reconstrucción de la carretera Montecristi Jipijapa. (1)	1,093,290
MOP	15-sep-09	Rectificación, Mejoramiento y M. Bella Unión-Limón T2. (1)	387,393
MOP	24-sep-09	Rectificación, Mejoramiento y M. Bella Unión-Limón T2. (1)	387,393
MOP	15-ago-09	Rectificación, Mejoramiento y M. Bella Unión-Limón T.2 C.C. (1)	219,435
MOP	17-oct-09	Reconstrucción y Mantenimiento Santo Domingo Esmeraldas. (1)	310,980
MOP	17-SEP-09	Reconstrucción y Mantenimiento Santo Domingo Esmeraldas C.C. (1)	7,521,560
I. M. AMBATO	18-oct-09	Orden de Cambio No.1/Reconstrucción y Mantenimiento Cuenca. (1)	177,635
MOP	22-dic-08	Reconstrucción y Mantenimiento de Rocafuerte - Tosagua R.P. (1)	10,331,514
MOP	19-ago-09	Reconstrucción y Mantenimiento de Rocafuerte - Tosagua. (1)	982,732
MOP	19-ago-09	Reconstrucción y Mantenimiento de Rocafuerte - Tosagua. (1)	982,732
MOP	18-nov-09	Reconstrucción de la carretera Montecristi Jipijapa. (1)	7,722,798
I. M. AMBATO	20-oct-09	Construcción integral del Puente Juan León Mera. (1)	274,795
MOP	21-oct-09	Construcción Integral del Puente Juan León Mera. (1)	29,221
MOP	21-nov-09	Reconstrucción de la carretera Montecristi Jipijapa. (1)	8,715
MOP	09-oct-09	Reconstrucción y mantenimiento Cuenca - Pasaje. (1)	602,317
Suman y Pasan			42,708,509

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Institución	Fecha	Descripción	Valor
Suman y Vienen			42,708,509
MOP	17-oct-09	Reconstrucción y mantenimiento Cuenca - Pasaje. / C.C. (1)	330,937
I. M. AMBATO	23-oct-09	Construcción Integral del Puente Juan León Mera. (1)	3,915
MOP	27-oct-09	Construcción de las obras de ampliación de Porgreso Playas. (1)	258,288
MOP	28-nov-09	Rectificación, Mejoramiento y M. Bella Unión - Limón. (1)	14,752
MOP	05-nov-09	Construcción y Mantenimiento de Selva Alegre Quinindé. (1)	165,654
MOP	09-Sept-2009	Construcción y Mantenimiento de Selva Alegre Quinindé. (1)	671,492
MOP	15-Sep-09	Rectificación, mejoramiento y Mantenimiento Bella Unión Limón. T1 (1)	599,077
MOP	24-sep-09	Rectificación, mejoramiento y Mantenimiento Bella Unión Limón. T1 (1)	599,077
MIN. ENERGIA	16-ene-09	Plan de Manejo Ambiental Cantera Miguel 2	5,953
MIN. ENERGIA	16-ene-09	Plan de Manejo Ambiental Cuscungo. (1)	5,953
MOP	23-oct-09	Reconstrucción y mantenimiento Cuenca Pasaje / O.C No.1 (1)	200,000
MOP	23-oct-09	Reconstrucción y mantenimiento Cuenca Pasaje / O.C No.2 (1)	385,509
MOP	23-nov-09	Rectificación, Mejoramiento y M. Bella Unión-Limón, T.2 / C.C. (1)	54,768
MIN. ENERGIA	25-ene-09	Plan de Manejo Ambiental Canetra Callo Chico. (1)	3,140
MOP	27-sep-09	Mejoramiento y Rectificación de Pedernales - Cojimíes. (1)	301,777
MOP	28-sep-09	Mejoramiento y Rectificación de Pedernales - Cojimíes/O.C. No. 2 (1)	248,119
MOP	22-sep-09	Mejoramiento y Rectificación de Pedernales - Cojimíes/C.C. (1)	183,126
MOP	04-nov-09	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua - Chone/C.C. (1)	269,000
MOP	05-oct-09	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua Chone. (1)	458,364
MOP	05-oct-09	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua Chone. (1)	458,364
Suman y Pasan			47,925,774

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Institución	Fecha	Descripción	Valor
Suman y Vienen			47,925,774
MOP	13-oct-09	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua Chone. (1)	269,000
MOP	29-sep-09	Reconstrucción y Mantenimiento Tosagua Chone / O.C. No.3 (1)	391,537
MOP	29-nov-09	Rectificación, Mejoramiento y Mantenimiento Bella Unión Limón, T1. (1)	33,420
MOP	29-nov-09	Construcción y Mantenimiento de Selva Alegre Quinindé. (1)	1,804,770
I.M. AMBATO	02-nov-09	Construcción Integral del Puente Juan León Mera. (1)	274,514
MOP	02-nov-09	Rehabilitación y Mantenimiento Santo Domingo Esmeraldas. (1)	787,747
MOP	10-nov-09	Mejoramiento y Rectificación de Pedernaels Cojimíes. (1)	301,177
MIN. ENERGIA	06-02-09	Plan de Manejo Ambiental Canteras HCC3 (Chasqui). (1)	5,180
MOP	01-nov-09	Rehabilitación y Mantenimiento Santo Domingo - Esmeraldas. (1)	1,615,482
MOP	01-nov-09	Rehabilitación y Mantenimiento Santo Domingo Esmeraldas. (1)	1,615,482
MOP	11-nov-09	Construcción y Mantenimiento de Selva Alegre - Quininde / C.C. (1)	211,359
MOP	11-nov-09	Construcción y Mantenimiento de Selva Alegre - Quininde. (1)	671,492
MOP	30-oct-09	Construcción y Mantenimiento de Selva Alegre Quininde. (1)	211,359
GOV.PROV.GUAYAS	26-nov-09	Construcción de las obras de ampliación de Progreso Playas. (1)	1,291,440
MIN.ENERGIA	25-nov-09	Plan de Manejo Ambiental Canteras HCC B (Petrillos). (1)	4,540
PRODUBANK	18-ene-10	Certificado de depósito a plazo fijo para respaldar la garantía emitida por Produbanco para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato para la ejecución de obras civiles del proyecto Hidroeléctrico Mazar, del contrato firmado entre HIDROPAUTE y Asociación Constructora Mazar Impregilo - Herdoíza Crespo. (Nota A, numeral 2).	1,417,086
Suman y Pasan			58,831,359

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Institución	Fecha	Descripción	Valor
Suman y Vienen			58,831,359
HSBC PRIVATE BANK	31-dic-09	Carta de crédito standby para respaldar la garantía emitida por Produbanco para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato para la ejecución de obras civiles del proyecto Hidroeléctrico Mazar, del contrato firmado entre HIDROPAUTE y Asociación Constructora Mazar Impregilo - Herdoíza Crespo.	4,813,945
BANCO DE GUAYAQUIL	04-ene.10	Póliza de Acumulación para respaldar la garantía emitida por el Banco de Guayaquil para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato firmado entre HIDROPAUTE y Asociación Constructora Mazar Impregilo - Herdoíza Crespo. (Nota A, numeral 1).	2,000,000
PRODUBANCO	31-dic-09	Garantía a favor de Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. , para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por la construcción de las vías de acceso al sitio de obra del proyecto Hidroeléctrico Paute - Sopladora	742,780
PRODUBANCO	31-dic-09	Garantía a favor de Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. , para garantizar la debida ejecución de obra por la construcción de las vías de acceso al sitio de obra del proyecto Hidroeléctrico Paute - Sopladora	742,780
PRODUBANCO	31-dic-09	Garantía a favor de Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. , para garantizar el buen uso del anticipo por la construcción de las vías de acceso al sitio de obra del proyecto Hidroeléctrico Paute - Sopladora	830,171
			67,961,035

(1) Garantías emitidas por Seguros Confianza por un total de 57,414,273 (Nota W, literal b), se encuentran respaldadas por un contrato de prenda industrial abierta sobre equipos (Nota D, numeral 1).

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

V. Transacciones con compañías relacionadas Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

Diciembre 31,	2009	2008
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
Markam Cía. Ltda.	1,973,788	2,173,788
Panamericana Vial S.A. Panavial	-	2,037,914
Consortio Impregilio - HCC	8,797,370	2,859,908
Consortio Herdoíza Crespo y Asociados	1,363,435	1,363,435
Consortio Herdoíza Crespo - Federicci	393	393
Consortio Herdoíza Crespo - Equitesa S.A.	4,377,059	6,474,882
	16,512,045	14,910,320
Cuentas por cobrar largo plazo: (Nota F)		
Panamericana Vial S.A. Panavial	760	2,677,063
Cuentas por pagar: (Nota H)		
Consortio Herdoíza Crespo - Federicci	37,511,026	16,508,469
Consortio Impregilio - Herdoíza Crespo	-	2,223,916
Panavial Vial S.A. Panavial	310,776	-
	37,821,802	18,732,385
Pasivo diferido (Nota J)		
Consortio Amazonas	2,557,213	2,557,213
Pasivo a largo plazo (Nota L)		
Consortio HCC - Federicci	14,814,492	14,814,492

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2009	2008
Ingresos obras:		
Panamericana Vial S.A. Panavial		
Venta de material petreo	114,384	4,152,839
Consortio HCC - Impregilio		
Ingreso planillas de trabajo	16,558,700	8,322,065
Alquiler de maquinaria	2,574,884	-
Consortio HCC & Equitesa		
Ingreso planillas de trabajo	3,835,296	9,208,673
	23,083,264	21,683,577
Otros ingresos:		
Panamericana Vial S.A. Panavial		
Ingresos varios	-	49,432
	-	49,432
Compras de activos fijos:		
Panamericana Vial S.A.	-	38,120

W. Contratos

a) Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Carretera "Rumichaca Riobamba"

En octubre 4 de 2000, Panamericana Vial S.A. Panavial con la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., firmaron un contrato para la ejecución de los trabajos de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la carretera Rumichaca Guayllabamba y Aloag Riobamba, adicionalmente proporcionar la dirección técnica, equipo, mano de obra, materiales y operación; así como, dos los demás elementos que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

El valor del contrato será establecido en función a las planillas mensuales por obra ejecutada, presentadas por la Contratista y aceptadas por la Concesionaria, en función de las cantidades de obra efectivamente realizadas por la Contratista multiplicadas por los precios unitarios constantes en el Anexo I del contrato.

Los precios unitarios, serán reajustados en función del índice de inflación a nivel nacional, establecido por el INEC.

El pago de las planillas se realizará de acuerdo al Flujo de

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Recursos Disponibles de la Concesionaria y en todo caso para los saldos semestrales no cubiertos se aplicará la tasa de interés del 18% anual.

El plazo total para la iniciación, ejecución y terminación de las obras ordenadas por la Concesionaria, constará en cada "Orden de Trabajo". Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos, considerando las ampliaciones de plazo, la Contratista pagará una multa equivalente al uno por mil del monto de la "Orden de Trabajo".

b) Contrato de prenda industrial abierta.

Con fecha 20 de abril de 2004, la Compañía Seguros y Reaseguros S.A. y Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de prenda industrial abierta, bajo los siguientes antecedentes:

La Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. ha solicitado a Confianza S.A., la emisión de pólizas de fiel cumplimiento de contrato, buen uso de anticipo, seriedad de oferta, buena calidad de materiales y debida ejecución de obra, finanzas legales, fianzas judiciales, garantías de arrendamiento y/o garantías aduaneras y todas las relacionadas con el ramo de Fianzas, cuyos beneficiarios son personas naturales y jurídicas del sector privado como del sector público.

Adicionalmente, la Compañía se encuentra gestionando la emisión de nuevas pólizas por lo que existe la eventualidad o contingencia de que Confianza S.A., pueda honrar sus pólizas de seguros, convirtiéndose por el Ministerio de la Ley, en acreedora de las obligaciones contraídas o por contraerse en virtud de tales pólizas de seguro. Por otra parte la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. autoriza expresamente a Confianza S.A. a efectuar las renovaciones de las pólizas de seguros emitidas o que se emitirán en lo posterior.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Para garantizar todas las obligaciones pasadas, presentes o futuras, la compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. por los derechos que representa, hubiere contraído o contrajeran a favor de la orden de Confianza S.A., ya sea por primas, comisiones, impuestos por emisión de pólizas de seguro, y/o garantías, en razón o como consecuencia de los pagos que la compañía aseguradora debiera efectuar al o los beneficiarios de las pólizas, como de las obligaciones provenientes de cualquier tipo de garantía o contragarantía personal o real que haya constituido o que constituya por cuenta a favor o a la orden de Confianza, constituye Prenda Industrial Abierta la maquinaria de propiedad de la parte deudora por 3,973,890 (Nota D, numeral 1).

La deudora principal y prendaria se obliga a no vender los indicados bienes sin autorización escrita de Confianza S.A. y se dan en prenda a favor de la aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 579 del Código de Comercio.

Al 31 de diciembre de 2009, Seguros Confianza ha emitido garantías por 57,414,273 (Nota U, numeral 1).

c) Prenda Comercial Ordinaria

Con fecha 22 de diciembre de 2009 el Banco de la Producción S.A. Produbanco y Herdoíza Crespo Construcciones S.A., celebran varios contratos de prenda comercial ordinaria, bajo los siguientes antecedentes:

El Banco ha otorgado a Herdoíza Crespo Construcciones, créditos bajo forma de garantías bancarias por 2,824,536 a un plazo de 89 días plazo contados desde la fecha de suscripción. (Nota D, numeral 2).

Con el objeto de garantizar el pago de la(s) obligación(es) contraída(s) para con el Banco, como también para garantizar el pago de los intereses estipulados y de mora de acuerdo a lo dispuesto por el organismos competente, vigente a la fecha en que se haga exigible la obligación de pago, los costos judiciales, honorarios y demás gastos a que hubiere lugar, Herdoíza Crespo Construcciones S.A. constituye a favor del Banco de la Producción S.A. Produbanco, prenda comercial ordinaria sobre bienes por un valor total de 2,932,285 (Nota D, numeral 2).

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Banco y el deudor de común acuerdo, designan como depositario de los bienes dados en prenda a Herdoíza Crespo Raúl Marcelo de conformidad con el Código de Comercio y demás leyes vigentes. El Depositario deja constancia de que acepta su cargo y que ha recibido, en esta fecha, en su totalidad y a entera satisfacción los bienes descritos en los contratos, por lo que se obliga a tenerlos bajo su custodia y cuidado, velando por su conservación, hasta que sean devueltos en derecho, para lo cual responderá a toda especie de culpa.

Los bienes que han sido entregados al depositario en la fecha de este contrato, deberán permanecer bajo su cuidado en Quito y solo se molivizarán con autorización escrita del Banco.

El deudor para proteger los bienes prendados, se obliga a contratar un seguro contra los riesgos que el Banco le solicite. Dicho seguro será endosado a favor del Banco y deberá estar constituido a la fecha de suscripción de este contrato.

d) Contrato de reconstrucción y mantenimiento de la carretera Tosagua Chone de la Provincia de Manabí.

Con fecha 12 de julio de 2005, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., celebran un contrato de reconstrucción (durante dieciocho meses) y mantenimiento (durante veinticuatro meses) de la carretera: Tosagua Chone de 16.50 Km. de longitud, ubicada en la provincia de Manabí.

El valor aproximado de la obra es de 9,167,272.

La forma de pago se realizará así: en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato, que asciende al monto de 2,750,182, valor que será reajustado de acuerdo al contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil esto el setenta por ciento, que asciende al monto de 6,417,090 mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento y anticipo se extenderán en la moneda que conste en el contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto del contrato.

Para garantizar el anticipo se entregará una garantía equivalente al total del anticipo. Se entregará una garantía del 5% antes del cobro de la primera planilla y del anticipo para garantizar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales. El fondo de garantía se devolverá a la entrega recepción provisional total o parcial de las obras. La de fiel cumplimiento, a la firma del acta de recepción definitiva, la del anticipo conforme este vaya amortizándose, fondo de garantía a la entrega recepción provisional.

El contratista se obliga a terminar la ejecución de la obra de reconstrucción a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de dieciocho meses calendario, contado a partir de la fecha que el M.O.P. entregue el anticipo respectivo. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de reconstrucción real o presunta. El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días, desde la fecha de pago del anticipo por parte de la entidad, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la reconstrucción o a la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos.

Orden de Cambio No 1

Con fecha de 17 de marzo de 2006, mediante esta Orden de Cambio el Ministerio de Obras Públicas autoriza una ampliación de plazo de 58 días para la terminación de esta obra hasta el 9 de mayo de 2007.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Orden de Cambio No 2

Con fecha 15 de agosto de 2006 mediante esta Orden de Cambio el Ministerio de Obras Públicas autoriza una ampliación de plazo de 89 días para la terminación de esta obra hasta el 6 de agosto del 2007.

Orden de Cambio No 3

Mediante esta Orden de Cambio el Ministerio de Obras Públicas autoriza un incremento al valor del contrato por 7,830,736.

- e) **Contrato complementario otorgado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a favor de la Compañía HCC S.A. para la construcción de la carretera Tosagua - Chone**

El 27 de diciembre de 2007, se suscribe entre el Ministro de Transporte y Obras Públicas y la Empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A. el contrato complementario el cual tiene por objeto la creación, disminución, supresión de rubros; e incremento en cantidades de obra, para ejecutar los trabajos de reconstrucción y mantenimiento de la carretera Tosagua - Chone, de 16,50 km. de longitud, ubicada en la provincia de Manabí, de conformidad con la tabla de cantidades y precios constante en el contrato, para lo cual se establece como fuente de "Material de Mejoramiento" las canteras de Picoaza en reemplazo de la mina de Simbocal. Mejoramiento de la Sub resante con suelo seleccionado, incluido el transporte de 66,25 km. Constructivamente no se ejecutarán los rubros: capa de hormigón asfáltico reciclado mezclado en la planta en caliente e=0,15m, por lo que se suprimen y como consecuencia se incrementa el rubro: capa de rodadura de homigón asfáltico mezclado en planta e=0,16m.

El valor de este contrato asciende a US\$5,374,152 monto que no se encuentra incluido IVA, que serán pagados con recursos que se asignarán en el Ejercicio Fiscal 2008.

Por cuenta de este contrato complementario se entregará a la contratista en calidad de anticipo el 30% de su valor. Previamente a su entrega, la contratista rendirá una de las garantías previstas en la norma del artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por el igual valor del anticipo, la que se reducirá en proporción que se vaya amortizando aquel.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato complementario será de 23 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, es decir hasta el 27 de noviembre de 2009.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

Orden de Cambio No 4

Con fecha 20 de octubre de 2009, mediante oficio No 117 -INEX.09-FTCH de la consultora INEXTEC Cía. Ltda., se remite el informe con las evaluaciones correspondientes para la implementación del contrato complementario para la Reconstrucción y Mantenimiento de la Carretera Tosagua Chone por el cambio de pavimento de flexible a rígido.

Por lo expuesto en vista que el plazo para este proyecto vence el 27 de noviembre de 2009 y es necesario que el plazo se encuentre vigente para la implementación del contrato complementario, la Subsecretaria de Infraestructura recomienda suscribir esta orden de cambio por el tiempo de un mes, a partir del 27 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2009, tiempo estimado para la implementación del contrato complementario en el mismo que se regularizará el plazo total para su terminación.

- f) **Protocolización de los documentos relacionados al contrato complementario para crear rubros, obras sustitutivas en pavimento rígido, obras adicionales y complementarias incluidos los accesos a las poblaciones de Tosagua y San Antonio para concluir los trabajos de reconstrucción y mantenimiento de la carretera Tosagua - Chone en la Provincia de Manabí**

Con fecha 17 de diciembre de 2009 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato complementario a fin crear rubros obras sustitutivas en pavimento rígido, obras adicionales y complementarias incluidos los accesos a las poblaciones de Tosagua y San Antonio para concluir los trabajos de reconstrucción y mantenimiento carretera Tosagua - Chone de 16.50 kilómetros de Longitud en la Provincia de Manabí.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El valor del contrato complementario asciende a 581,776.

Por cuenta de este contrato complementario el Ministerio entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente del 30% de su valor en el plazo de treinta días contados a partir de su suscripción.

La contratista antes de firmar el contrato complementario, para seguridad del cumplimiento de éste, y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entregará a favor del contratante una póliza de seguro equivalente al 5% del monto del contrato.

Para garantizar el anticipo que la entidad otorga por este contrato complementario, la contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una de las garantías determinadas por la Ley de Contratación Pública, de igual forma entregará una garantía por debida ejecución de obra y buena calidad de los materiales por el 5% del monto del contrato.

Los precios de este contrato complementario se reajustarán de conformidad con las normas de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Los trabajos objeto de este contrato complementario se ejecutarán en el plazo 13 meses, contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo.

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal, mismas que se mantienen en su integridad y plena vigencia con las modificaciones estipuladas en éste contrato complementario.

- g) Contrato de reconstrucción y mantenimiento de la carretera Cuenca Pasaje Machala, Tramo Cuenca Lentag ubicada en la Provincia del Azuay.**

Con fecha 27 de julio de 2005, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato de reconstrucción (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinticuatro meses) de la carretera: Cuenca Pasaje Machala, Tramo Cuenca Lentag de 55 Km. de longitud, ubicada en la provincia del Azuay.

El valor aproximado de la obra es de 12,046,330.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El pago será en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato, que asciende al monto de 3,613,899, valor que será reajustado de acuerdo al contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil, esto es, el setenta por ciento, que asciende al monto de 8,432,431, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

El contratista se obliga a terminar la ejecución de la obra de reconstrucción a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de quince meses calendario, contado a partir de la fecha que el M.O.P. entregué el anticipo respectivo. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de reconstrucción real o presunta. El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días, desde la fecha de pago del anticipo por parte de la entidad, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

Transcurridos mínimo 24 meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la reconstrucción o a la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos.

Orden de Cambio No 1

Con fecha 17 de abril de 2008, mediante esta orden de cambio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas autoriza el incremento al valor del contrato en 4,000,000, además su plazo de acuerdo al informe de Fiscalización contratada se incrementa en 3 meses, es decir hasta 20 de diciembre de 2008.

Con fecha 26 de abril de 2006, se firmó un nuevo contrato complementario (literal h).

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Orden de Cambio No 2

Mediante esta orden de cambio el Ministerio de Transporte y Obras Públicas autoriza la extensión del plazo hasta 20 de mayo de 2009.

- h) Acta de Recepción Provisional de los Trabajos de Reconstrucción y Mantenimiento de la carretera "Cuenca-Pasaje-Machala", tramo: "Cuenca (el Salado) - Lentag", de 55.00 Km de longitud, abscisas Km 00+000.00 - Km 55+000.00, ubicada en la provincia del Azuay.

Con fecha 29 de julio de 2009, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., se constituyen en comisión a fin de dejar constancia de los resultados obtenidos en la diligencia de recepción provisional.

Los plazos de ejecución de obras de reconstrucción y de ejecución de obras de mantenimiento son de 15 meses y 24 meses, contados a partir de la entrega del anticipo y la suscripción del acta de Entrega Recepción Provisional respectivamente.

Tomando en consideración las dos Órdenes de Cambio la comisión determina que los trabajos se han ejecutado dentro del plazo autorizado es decir hasta el 20 de mayo de 2009.

La Comisión designada para la inspección constató que las obras han sido ejecutadas con sujeción a las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, los cuales son objeto de la Recepción Provisional, mismas que se realizaron de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002.

La liquidación de los trabajos realizados se han tramitado en 45 planillas, de las cuales están pendientes de pago las planillas No: 26, 27, 28, 31, 42(saldo) y 45.

La liquidación del reajuste de precios se tramitará una vez cancelados todos los valores.

Los anticipos entregados al contratista para la ejecución de las obras del contrato original y complementario, han sido devengados totalmente tanto del contrato original como del contrato complementario, por un valor total de 5,599,522.23.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- i) **Contrato de mejoramiento y rectificación (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera Pedernales - Cojimíes, ubicada en la Provincia de Manabí.**

Con fecha 21 de agosto de 2006 el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato de mejoramiento y rectificación (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera Pedernales - Cojimíes de 34.26 Km de longitud ubicada en la provincia de Manabí.

El valor aproximado de la obra es de 6,023,537.83 más IVA.

El pago se realizará en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato, que asciende al monto de 1,807,061.35. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros.

El valor restante de la obra civil esto es el setenta por ciento, que asciende al monto de 4,216,476.48 mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

La Contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder a obligaciones contraídas frente a terceros, relacionado con el contrato, entrega a favor del contratante una garantía del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo que la entidad le otorga, el contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una póliza de seguros irrevocable, incondicional y de cobro inmediato con la certificación del reaseguro, por un monto equivalente al total del anticipo reajustado. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El contratista se obliga a terminar la ejecución de la obra de rectificación, mejoramiento a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de veinte y cuatro meses calendario, contado a partir de la fecha en que el MOP notifique que el anticipo se encuentre disponible. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de rectificación, mejoramiento real o presunta. El contratista se obliga a iniciar los trabajos a los cinco días, desde la fecha de suscripción del contrato, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de rectificación, mejoramiento, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a rectificación, mejoramiento o a la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, iniciarla en el plazo de 15 días contados desde la solicitud.

j) Contrato Complementario de Mejoramiento, Rectificación y Mantenimiento de la carretera Pedernales - Cojimíes de 34.26 km

El 18 de diciembre de 2009 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato complementario a fin de crear, disminuir, eliminar, e incrementar los rubros establecidos en el contrato principal para el proyecto de Mejoramiento, rectificación y mantenimiento de la carretera Pedernales - Cojimíes de 34.26 km de longitud, ubicada en Manabí se ejecute de hormigón asfáltico de 2”.

El valor del contrato complementario asciende a 2,896,634.57.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por cuenta de este contrato complementario el Ministerio entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente del 30% de su valor en el plazo de treinta días contados a partir de su suscripción.

La contratista antes de firmar el contrato complementario, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder a las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entregará a favor del contratante una póliza de seguro equivalente al 5% del costo del contrato.

Para garantizar el anticipo que la entidad otorga por este contrato complementario, la contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una de las garantías determinadas por la Ley de Contratación Pública, de igual forma entregará una garantía por debida ejecución de obra y buena calidad de los materiales por el 5% del monto del contrato.

Los precios de este contrato complementario se reajustarán de conformidad con las normas de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Los trabajos objeto de este contrato complementario se ejecutarán en el plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal celebrado el 21 de agosto de 2006.

Acta de justificación de plazo

El 8 de octubre de 2009 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un acta de justificación de plazo en la que se deja constancia de que en el lapso comprendido entre el 24 de junio de 2009 hasta la suscripción de la presente acta, la contratista por las circunstancias referidas en la cláusula antecedente, se halló impedida de ejecutar en su totalidad el proyecto contratado.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Hace referencia sobre la necesidad de tramitar un contrato complementario para el cambio de doble tratamiento superficial a hormigón asfáltico de la vía, para lo cual el señor Ministro ha dispuesto a la Dirección Financiera la consecución de la partida presupuestaria, la que hasta la presente fecha no se ha obtenido, y el plazo previsto en la Orden de Cambio No. 2 ha fenecido el 23 de junio de 2009, recomendando la suscripción de un acta que justifique el plazo contractual desde el 24 de junio de 2009 hasta la fecha de suscripción de la referida Acta y su ampliación en 3 meses contado desde la fecha de suscripción de la respectiva Acta.

Por la presente Acta se amplía el plazo contractual para la terminación de los trabajos en tres meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Justificación de Plazo, la cual deberá ser considerada en el Acta entrega recepción de los trabajos al liquidar el plazo contractual.

- k) Contrato de construcción (durante 30 meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera Selva Alegre - Quinindé, Tramo: Selva Alegre - Saguangal, de 37.72 Km de longitud, además, la construcción de los puentes sobre los ríos Quinde de 43 metros, San Andrés de 35 metros, Chalguayacu de 40 metros, Chontal de 29 metros y Magdalena de 61 metros, ubicados en las provincias de Imbabura y Esmeraldas.

Con fecha 1 de septiembre de 2006, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato de construcción (durante 30 meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera Selva Alegre - Quinindé, Tramo: Selva Alegre - Saguangal, de 37.72 Km de longitud, además, la construcción de los puentes sobre los ríos Quinde de 43 metros, San Andrés de 35 metros, Chalguayacu de 40 metros, Chontal de 29 metros y Magdalena de 61 metros, ubicados en las provincias de Imbabura y Esmeraldas.

El valor aproximado de la obra es de 13,429,840.12 más IVA.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El pago se realizará en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato, que asciende al monto de 4,028,952.04. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil esto el setenta por ciento, que asciende al monto de 9,400,888.08 mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

Las garantías a ser presentadas por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastándose para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía. En caso de que las garantías consistan en pólizas de seguro, se deberá presentar la certificación del reaseguro o contragarantía, emitida por la respectiva reaseguradora, quién deberá constar en el registro de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El contratista se obliga a terminar la ejecución de las obras de construcción a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de treinta meses calendario, contado a partir de la fecha que el MOP notifique que el anticipo se encuentre disponible. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de rectificación, mejoramiento real o presunta. El contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días, desde la fecha que se notifique que el anticipo se encuentra disponible, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de la construcción, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la construcción o de la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, iniciarla en el plazo de 15 días contados desde la solicitud.

Costo más porcentaje.

Mediante telegrama 001-C-Z-3 de fecha 23 de julio de 2007, el Subsecretario de Vialidad y Vista, autoriza la ejecución de trabajos de 101,903 m³ de excavación en roca, 33,600 m² de geotextil para subdren y 6,656 m³ de material filtrante, por un costo de 832,758, mismos que se planillarán bajo la modalidad costo más porcentaje.

Mediante telegrama 021-C-Z-3 de fecha 23 de noviembre de 2007, el Subsecretario de Vialidad y Vista, autoriza la ejecución de trabajos de reubicación de postes de líneas eléctricas del Km. 0+000 al 11+000, de la carretera Selva Alegre - Saguangal por un costo de 7,437, mismos que se planillarán bajo la modalidad costo más porcentaje.

Mediante telegrama 002-C-Z-3 de fecha 22 de diciembre de 2007, el Subsecretario de Vialidad y Vista, autoriza la ejecución de trabajos de excavación en roca desde el Km. 0+000 al 21+000, de la carretera Selva Alegre - Saguangal por un costo de 345,277, mismos que se planillarán bajo la modalidad costo más porcentaje.

Mediante telegrama 016-C-Z-3 de fecha 31 de enero de 2008, el Subsecretario de Vialidad y Vista, autoriza la ejecución del rubro hormigón estructural de 240 Kg/cm² en estructura de puente Quinindé de la carretera Selva Alegre - Saguangal por un costo de 15,418, mismos que se planillarán bajo la modalidad costo más porcentaje.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

l) Contrato Modificatorio Selva Alegre Saguangal

Con fecha 15 de junio de 2009, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato modificatorio a fin de corregir el error manifiesto de hecho incurrido en la cláusula séptima (plazo), numeral 7.01 del Contrato Complementario suscrito el 3 de septiembre de 2008, para realizar trabajos de construcción y mantenimiento de la carretera Selva Alegre Quinde tramo Selva Alegre Saguangal, de 37.72 Km de longitud además de la construcción de cinco puentes sobre los ríos: Quinde 43 mts, San Andrés 35 mts, Chalguayacu 40 mts, Chontal 29 mts y Magdalena 61 mts, en Imbabura y Esmeraldas, y se lo define como sigue:

“Por la celebración del contrato complementario, el plazo del contrato principal se incrementa en diez meses, por lo que las obras del contrato principal y complementario serán ejecutadas y entregadas hasta el 29 de septiembre de 2010”.

Salvo lo estipulado en este contrato modificatorio, las partes ratifican el contenido del contrato original suscrito el 1 de septiembre de 2006 y contrato complementario de fecha 3 de septiembre de 2008.

m) Contrato Complementario para la reconstrucción (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera: Cuenca Pasaje - Machala, Tramo: Cuenca (El Salado) - Lentag, de 55Km de Longitud ubicada en la Provincia del Azuay

Con fecha 22 de abril de 2006 el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato complementario para la reconstrucción (durante quince meses) y mantenimiento (durante veinte y cuatro meses) de la carretera: Cuenca Pasaje - Machala, Tramo: Cuenca (El Salado) - Lentag, de 55Km de Longitud ubicada en la Provincia del Azuay con la finalidad de crear rubros que permitan la terminación de los trabajos objeto del contrato principal celebrado el 27 de julio del 2005 (literal e).

El valor aproximado de la obra es de 6,618,744.38 más IVA.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por cuenta de este contrato complementario se entregará a la contratista en calidad de anticipo el 30% de su valor. Previamente a su entrega, la contratista rendirá una de las garantías previstas en la norma del artículo 73 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por el igual valor del anticipo, la que se reducirá en proporción que se vaya amortizando aquel.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

La contratista antes de firmar el contrato complementario, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entrega a favor del contratante una garantía del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo se entregará una póliza de seguro irrevocable, incondicional y de cobro inmediato con la certificación del reaseguro, por un monto total del anticipo reajustado. La Garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato complementario será de veinte y cuatro meses, contados a partir de la entrega del anticipo.

En todo cuanto no se oponga a lo estipulado, en el presente contrato complementario, las partes expresamente se remiten al contrato principal celebrado el 27 de julio de 2005.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- n) Contrato de rectificación, mejoramiento (durante veinte y cuatro meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, Tramo 1, Puente Río Cumtza de 25,315 km. de longitud. Construcción de los puentes: Piuelos, Mensanguine, Yabisa, Paicha y Cumtza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.

Con fecha 3 de enero de 2007, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de rectificación, mejoramiento (durante veinte y cuatro meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, Tramo 1, Puente Río Cumtza de 25,315 km. de longitud. Construcción de los puentes: Piuelos, Mensanguine, Yabisa, Paicha y Cumtza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.

El valor aproximado de la obra es de 11,981,542 más IVA.

El pago se realizará en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil esto el setenta por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

Las garantías a ser presentadas por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastándose para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía. En caso de que las garantías consistan en pólizas de seguro, se deberá presentar la certificación del reaseguro o contragarantía, emitida por la respectiva reaseguradora, quién deberá constar en el registro de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El contratista se obliga a terminar la ejecución de las obras de rectificación, mejoramiento a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de veinte y cuatro meses calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de rectificación, mejoramiento real o presunta. La contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días posteriores a la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de la rectificación, mejoramiento, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación, mejoramiento o de la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, iniciarla en el plazo de 15 días contados desde la solicitud.

Orden de cambio No.1

Con fecha 8 de enero de 2008, mediante orden de cambio, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas incrementa el plazo de terminación del contrato en 248 días, esto es hasta el 8 de septiembre de 2009, debido a que por incumplimiento del MTOP el pago del valor correspondiente al Anticipo, se lo realizó el 24 de septiembre de 2007 (ocho días de retraso).

Costo más porcentaje.

El 18 de abril de 2008, mediante telegrama 050-C-Z-8 el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ejecución de los rubros Geomalla Biaxial y Revestimiento de Cunetas de Coronación con Terro Cemento, por un monto aproximado de 1,302,394, para lo cual se empleará la modalidad costo más porcentaje.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- o) Acta de Recepción Provisional de los Trabajos de Rectificación, mejoramiento y mantenimiento de la carretera: "Bella Unión Méndez) - Puente Río Cumtza, de 25.315 Km de longitud, y construcción de los puentes: Pihuelos, Mesanguine, Yabisa, Paicha y Cumtza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.

Con fecha 8 de septiembre de 2009, se constituyen el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones en comisión a fin de dejar constancia de los resultados obtenidos en la diligencia de recepción provisional.

Tomando en consideración la orden de cambio No. 1 extiende el plazo de ejecución del contrato, hasta el 8 de septiembre de 2009.

La Comisión designada para la inspección constató que las obras han sido ejecutadas con sujeción a las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, los cuales son objeto de la Recepción Provisional, mismas que se realizaron de conformidad con las especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP-001-F-2002.

La liquidación del trabajo realizado se tramitó en 32 planillas, de las cuales no han sido canceladas las planillas 08, 09, 10, 30, 31 y 32.

La liquidación del reajuste de precios se tramitará una vez cancelados todos los valores, conforme al artículo No. 107 del reglamento a la ley de contratación Pública.

A la fecha de suscripción de la presente acta está pendiente la liquidación de los descuentos y retenciones de ley misma que ha de tramitarse entre la recepción provisional y definitiva, una vez cancelados todos los valores.

Los anticipos entregados al contratista para la ejecución de las obras del contrato original, han sido devengados totalmente del contrato original por un valor de 3,594,462.67.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- p) **Contrato de rectificación, mejoramiento (durante diez y ocho meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, Tramo 2, Puente Río Cumtza de 18,765 km. de longitud. Construcción de los puentes: Yananas y Napinaza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.**

Con fecha 3 de enero de 2007, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de rectificación, mejoramiento (durante diez y ocho meses) y mantenimiento (durante 24 meses) de la carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, Tramo 2, Puente Río Cumtza de 18,765 km. de longitud. Construcción de los puentes: Yananas y Napinaza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.

El valor aproximado de la obra es de 7,747,861 más IVA.

La forma de pago se realizará así: en el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el treinta por ciento del valor reajustado del contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará el comprobante de pago de la contribución del uno por mil al respectivo colegio de ingenieros. El valor restante de la obra civil esto el setenta por ciento, mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

En caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación.

Las garantías a ser presentadas por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastándose para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía. En caso de que las garantías consistan en pólizas de seguro, se deberá presentar la certificación del reaseguro o contragarantía, emitida por la respectiva reaseguradora, quién deberá constar en el registro de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El contratista se obliga a terminar la ejecución de las obras de rectificación, mejoramiento a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de veinte y cuatro meses calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. El mantenimiento de los trabajos se efectuará en el plazo de veinte y cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción provisional de los trabajos de rectificación, mejoramiento real o presunta. La contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días posteriores a la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de la rectificación, mejoramiento, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

Transcurridos mínimo veinticuatro meses desde la suscripción del acta de recepción provisional de los trabajos correspondientes a la rectificación, mejoramiento o de la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará la verificación de la ejecución contractual de la obra en la etapa de mantenimiento a efectos de que se realice la recepción definitiva de la totalidad de los trabajos, iniciarla en el plazo de 15 días contados desde la solicitud.

Orden de cambio No.1

Con fecha 9 de enero de 2008, mediante orden de cambio, el Ministro de Transporte y Obras Públicas incrementa el plazo de terminación del contrato en 166 días, esto es hasta el 16 de diciembre de 2008, debido a que por incumplimiento del MTOP el pago del valor correspondiente al Anticipo, se lo realizó el 4 de julio de 2007 (tres meses de retraso).

Costo más porcentaje.

El 24 de enero de 2008, mediante telegrama 009-C-Z-8 el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ejecución de los trabajos de reubicación de los postes de la red de energía eléctrica en la carretera Bella Unión, Tramo 2: Puente Río Cumtza - Limón, por un monto de 5,067, para lo cual se empleará la modalidad costo más porcentaje.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

q) **Constitución del Consorcio "Herdoíza Crespo Construcciones S.A. - EQUITESA Equipos y Terrenos S.A.**

Asociados"

Con fecha 20 diciembre del año 2006, la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y EQUITESA Equipos y Terrenos S.A., constituyen el Consorcio denominado "Herdoíza Crespo Construcciones S.A. y EQUITESA Equipos y Terrenos S.A.", para de manera consorciada intervenir en la Reconstrucción (durante 24 meses) y Mantenimiento (durante 24 meses de la carretera Rocafuerte Tosagua, de 30.01 km. de longitud; Construcción de los puentes: El Junco, Papaya, Papayita y Tierra Bonita; provincia de Manabí.

Los porcentajes de las compañías que se consorcian es de 50% cada una.

La duración y vigencia del Consorcio se extenderá por lo menos hasta noventa días posteriores, a partir de la fecha probable de suscripción del acta entrega recepción definitiva de la obra constante en el contrato materia de la Licitación Internacional 103-C-MOP-CAF-2006, sin que de este plazo se extienda hasta la liquidación y terminación de toda relación a plena y total satisfacción entre el Consorcio y el MOP.

Todos los integrantes del Consorcio serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato a suscribirse con el MOPC.

Para todo lo relacionado con la ejecución de la totalidad del contrato incluyendo los pagos y suscripción de las actas de entrega-recepción, intervendrá exclusivamente el Representante Legal del Consorcio.

Orden de cambio No. 1

Con fecha 12 de noviembre de 2007, mediante orden de cambio el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ampliación del plazo en 148 días, a partir del 23 de diciembre de 2008, esto es hasta el 19 de mayo de 2009, debido a la fuerte temporada invernal que azota la zona del proyecto.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- r) **Prestación de servicios de alquiler de equipo (incluye operadores, choferes y ayudantes) y servicios técnicos en obra.**

Con fecha 18 de junio de 2007, la Asociación Constructora Mazar Impregilo - Herdoíza Crespo y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. convienen en celebrar el subcontrato No. OC-33-2007, cuyo objeto es la prestación de servicios de alquiler de equipo (incluye operadores, Choferes y ayudantes) y servicios técnicos en obra.

La prestación de servicios y sus costos correspondientes, se clasifican en:

1. Servicios de alquiler de equipo (incluye operadores, choferes y ayudantes). La tarifa se encuentran establecidas en el contrato compuesta por una tarifa por hora en calidad de alquiler de equipos y por una tarifa por hora en calidad de costo por la operación de los equipos. La contabilización de las horas trabajadas, será efectuada diariamente en cuadros de asistencia preparada por HCC S.A., mismos que deben ser aprobados por la Asociación.
2. Servicios Técnicos en obra. El cual será planillado mensualmente, bajo un concepto global acordado entre las partes, que considere los costos totales correspondientes a cada técnico, más un 10% por costos indirectos.

HCC presentará planillas mensuales, contabilizando los servicios prestados hasta el último día del mes en objeto, las cuales deberán ser aprobadas a entera satisfacción de la Asociación.

La planilla será cancelada a los treinta días posteriores a la aprobación de la misma y de la entrega de la factura correspondiente.

El valor de las tarifas de alquiler de los activos será actualizado mensualmente, mediante un factor de reajuste, el mismo que corresponderá a la variación del índice del equipo, considerando en las planillas de reajuste del Contrato Principal presentadas por la Asociación a Hidropaute S.A.

Los costos de los operadores, choferes y ayudantes, serán reajustados con el factor de reajuste correspondiente a la variación del costo de mano de obra, considerando en las planillas de reajuste del Contrato Principal.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El subcontrato tendrá vigencia durante el plazo comprendido desde la fecha 1 de junio de 2007 hasta que concluyan los trabajos de construcción de las obras civiles del Proyecto Hidroeléctrico Mazar, encomendados a la Asociación por Hidropaute S.A.

- s) **Contrato de rehabilitación (durante diez y ocho meses) y mantenimiento (durante cuarenta y ocho meses) de la carretera Santo Domingo - Esmeraldas, de 170 km. de longitud.**

Con fecha 20 de agosto de 2008, el Ministerio de Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de rehabilitación (durante diez y ocho meses) y mantenimiento (durante 48 meses) de la carretera Santo Domingo - Esmeraldas, ubicada en las Provincias de Santo Domingo de los Tsachilas y Esmeraldas.

El valor aproximado de la obra es de 32,309,640 más IVA.

La forma de pago se realizará así: en el tiempo máximo de treinta días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el cincuenta por ciento del valor del contrato. Previo al recibo del anticipo el contratista presentará una garantía del ciento por ciento del valor del anticipo. El valor restante de la obra civil esto el cincuenta por ciento, mediante pago contra presentación de planillas bimensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo a la contratista.

Los precios establecidos en este contrato se reajustarán de acuerdo con la codificación de la Ley de Contratación Pública y el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y las fórmulas las cuadrillas tipo, definiciones detalladas en cada uno de esos componentes de reajuste de precios.

Las garantías a ser presentadas por la contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastándose para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El contratista se obliga a terminar la rehabilitación de la carretera a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de dieciocho meses contado a partir de la fecha en la que el Ministerio notifique a la contratista que el anticipo se encuentra disponible y cuarenta y ocho meses contados a partir de la recepción de los trabajos de rehabilitación para el mantenimiento de la obra. La contratista se obliga a iniciar los trabajos desde cinco días posteriores a la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del contratante.

La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos de la rehabilitación contratados, lo notifique el contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro del término de quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista.

t) Contrato Complementario Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera Santo Domingo-Esmeraldas, de 170 KM de Longitud, ubicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas

El 8 de diciembre de 2008, se suscribe entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A., el contrato complementario cuyo objeto fue la creación, disminución e incremento de rubros para ejecutar la vía Santo Domingo-Esmeraldas, objeto principal del contrato descrito con anterioridad, en pavimento rígido, incrementando el monto del proyecto en valor de 15,754,934.

El contrato Modificadorio suscrito el 20 de abril de 2009, a través del cual se corrigió un error incurrido en el cláusula Cuarta, objeto del contrato complementario suscrito el 8 de diciembre de 2008, al determinar el tramo Santo Domingo-Esmeraldas, en el que se ejecutaría el rubro pavimento rígido; y se estableció el tramo de vía: La Independencia-Quinindé que es parte de la vía Santo Domingo-Quinindé-Esmeraldas, a cargo de la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

En razón del objeto de este contrato complementario, el monto establecido en el contrato original y complementario No 1, se mantienen, de conformidad con lo determinado por el señor Subsecretario de Infraestructura del Transporte, constante en Memorando No SIT-2010-100-ME del 28 de enero de 2010, que forma parte de este contrato.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por cuenta de este contrato complementario no se concede anticipo a la Contratista.

u) Contrato Modificatorio Santo Domingo - Esmeraldas

Con fecha 15 de junio de 2009, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoiza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato modificatorio a fin de corregir en el contrato celebrado el 20 de agosto de 2008, objeto: Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera Santo Domingo Esmeraldas 170 Km de longitud, en Santo Domingo de los Tshacilas y Esmeraldas lo siguiente:

- La evaluación de trabajos ejecutados por la contratista, corresponderá a los treinta días anteriores a su requerimiento de pago, mediante presentación de planillas elaboradas dentro de los tres días siguientes al mes de ejecución de los trabajos.
- El reajuste de precios se efectuará en forma mensual.
- Las planillas a presentarse por los trabajos ejecutados por la contratista serán mensuales, no bimensuales como se estipuló inicialmente.
- En todas y cada una de las partes del contrato descrito en el numeral 2.01 de la cláusula segunda de este contrato en las que se estipule el término bimensual se entenderá mensual y se actuará en consecuencia.

Salvo lo estipulado en este contrato modificatorio, las partes ratifican en el contenido del contrato original, contrato complementario de fecha 8 de diciembre de 2008 y modificatorio de 21 de abril de 2009.

v) Contrato Complementario para realizar trabajos de rehabilitación de la carretera Santo Domingo Esmeraldas de 170 km de longitud, ubicada en las provincias de Santo Domingo de los Tsachilas y Esmeraldas

El 11 de febrero de 2010 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoiza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato complementario cuyo objeto es establecer la sección transversal de la vía Santo Domingo-Quinindé-Esmeraldas, en el tramo Santo Domingo - Quinindé de 2 a 4 carriles, en un ancho de 23.60 metros, capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta por pavimento de hormigón rígido y obras complementarias en el mismo tramo Quinindé Esmeraldas y construcción de variantes e intervención en zonas inestables en éste tramo de conformidad con el cuadro de rubros, descripción y precios unitarios y totales que se detalla en una forma útil.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En razón del objeto de este contrato complementario el monto establecido en el contrato original y complementario No 1 se mantienen de conformidad con lo determinado por el señor Subsecretario de Infraestructura del Transporte, constante en Memorando No. SIT-2010-100-ME de 28 de enero de 2010.

Por cuenta de este contrato complementario no se entregará a la contratista anticipo.

Por la ejecución de los trabajos objeto de este contrato complementario se amplía en seis meses el plazo contractual establecido en el contrato principal y complementario No. 1 que se contará a partir del 8 de junio de 2010, es decir determina como fecha para la terminación del proyecto el 7 de diciembre de 2010.

Las partes ratifican todas las cláusulas.

w) Contrato de construcción de las Obras de Ampliación a cuatro carriles de la vía Progreso-Playas:

Con fecha 2 de abril de 2009, el Gobierno Provincial del Guayas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran un contrato de construcción de las Obras de ampliación a cuatro carriles de la vía Progreso-Playas, mediante la construcción de dos carriles nuevos en la vía actual, puentes, señalización y demás obras.

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento, cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista, no las renovase 5 días antes de su vencimiento, cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por el contratista.

El contratista se obliga a entregar la obra en el plazo de 13 meses contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al contratante y solicite la recepción, la recepción provisional se hará, dentro del plazo de (10) días siguientes a la notificación y solicitud del contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la recepción provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

Transcurridos seis meses desde la fecha de suscripción del acta de recepción provisional total o la última recepción provisional parcial, el contratista solicitará una nueva verificación de la obra ejecutada, a efectos de que se realice su recepción definitiva. La recepción se iniciará en el plazo de 10 días contados desde la recepción de la solicitud.

Ampliación No. 1 carretera Progreso - Playas

Con fecha 24 de julio de 2009 el Prefecto del Gobierno Provincial del Guayas mediante oficio No. 1037, aprueba la ampliación de la carretera Progreso Playas, en razón de no contar con un Proyecto Horizontal y Vertical en la rehabilitación de la vía existente y así como tampoco con la actualización de los diseños de los puentes, cúpleme expresar lo siguiente:

Sobre la base de los informes emitidos por el Administrador del Contrato, así como del informe del Procurador Síndico, al amparo de lo previsto en la cláusula décima del contrato que se tiene firmado, se acoge de manera favorable la petición, concediendo la prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos de la vía Progreso - Playas en sesenta y tres días.

x) Acta de diferencia de cantidades de Obra No. 1 del contrato No. LIC-001-GPG-CAF-2008 con HCC S.A.

Con fecha 26 de febrero de 2010 intervienen en la celebración de la presente Acta el Gobierno Provincial del Guayas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones, en la cual el Subdirector de Fiscalización de Obras Viales, Ing. Pablo Días Peña, mediante oficio 01077-PDP-DF-09 del 8 de octubre de 2009, informó al Director de Fiscalización Arq. Marco Páez Vargas, lo que sigue:

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

“Dentro del proceso constructivo de la obra de la referencia se ha determinado hasta la presente fecha excedentes de obra en los rubros contractuales, material de préstamo, transporte de material relacionado, lo cual está justificado en el informe anexo al oficio 063-FPP-2009 suscrito por el Ing. Humberto Péndola, Director de Fiscalización de la Asociación AET-CVA Fiscalizadora Contratada del proceso constructivo de la obra en referencia. Los excedentes son de US\$608,384.77 que corresponde al 2.36% del monto del contrato original.

El precio por los trabajos de la diferencia en cantidades de obra será pagado mediante la presentación de planillas.

El plazo por la diferencia de cantidades de obras que se detalla en la cláusula segunda, se los ejecutará dentro del plazo del contrato original.

y) **Acta de diferencia de cantidades de Obra No. 2 del contrato No. LIC-001-GPG-CAF-2008 con HCC S.A.**

Con fecha 26 de febrero de 2010, intervienen en la celebración de la presente Acta el Gobierno Provincial del Guayas y la Compañía Herdoiza Crespo Construcciones, en la cual el Subdirector de Fiscalización de Obras Viales, Ing. Pablo Días Peña, mediante oficio 01182-PDP-DF-09 del 5 de noviembre de 2009, informó al Director de Fiscalización, Arq. Marco Páez Vargas, lo que sigue:

Dentro del proceso constructivo de la obra de referencia, específicamente en la construcción de los puentes: 4 Comején, 5 Pozo del Cerro, 6 Olmos, 7 Arena del Cerro y 8 Mata de Mango del Cerro de ha determinado hasta la presente diferencias de cantidades de obras en los siguientes rubros contractuales:

Obras civiles

Limpieza y desbroce, excavación para encauzamiento.

Infraestructura

Hormigón estructura clase C, 140 Kg, Hormigón estructura clase A, 280 Kg, Acero estructural 4,200 Kg/cm², Hormigón estructural clase A, 250 kg/cm².

Superestructura

Diafragmas de hormigón armado, aceras, carpeta de rodadura de hormigón Asfáltico, drenes con tubo, elemento de sujeción. Los excedentes son de US\$271,576.44 que corresponde al 1.05% del monto del contrato original.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El precio por los trabajos de la diferencia en cantidades de obra será pagado mediante la presentación de planillas.

El plazo por la diferencia de cantidades de obras que se detalla en la cláusula segunda, se los ejecutará dentro del plazo del contrato original.

Ampliación No. 2 carretera Progreso - Playas

Con fecha 25 de mayo de 2010 el Prefecto del Gobierno Provincial del Guayas mediante oficio No. 04648-JJV-GPG-2010 autoriza y aprueba una prórroga de plazo de 159 días, esto es, estableciéndose como fecha de terminación de la obra el 31 de diciembre de 2010.

z) Contrato Obras Reconstrucción de la Carretera Montecristi-Jipijapa

Con fecha 15 de abril de 2009 El Ministerio de Obras Públicas y Herdoíza Crespo Construcciones S.A. celebran el contrato de Reconstrucción de la Carretera Montecristi-Jipijapa de 41,50 KM de longitud; y , Guayabal-La Pila de 5,39 KM de Longitud, ubicada en la provincia de Manabí.

El valor aproximado de la obra es de 21,865,788.48 y su plazo de ejecución es de (360) días calendario contado a partir de la fecha de notificación de la disponibilidad del anticipo, sin considerar el reajuste del mismo; y, su mantenimiento durante el periodo de cuatro años, contado a partir de la fecha de la recepción provisional de las obras de ejecución.

El MTOP pagará al Contratista en un plazo máximo de 10 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será reajustado de conformidad con lo establecido.

El restante sesenta por ciento (60%) se lo pagará contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento y anticipo se extenderán en la moneda que conste en el contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo se entregará una garantía equivalente al total del anticipo. Se entregará una garantía del 5% antes del cobro de la primera planilla y del anticipo para garantizar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales. El fondo de garantía se devolverá a la entrega recepción provisional total o parcial de las obras. La de fiel cumplimiento, a la firma del acta de recepción definitiva, la del anticipo conforme este vaya amortizándose, el fondo de garantía a la entrega recepción provisional.

- aa) **Contrato Complementario Rectificación, Mejoramiento y Mantenimiento de la carretera Bella Unión (Mendez)-Limón, tramo número dos puente rio Cumtza-Limón, de 18,765 KM de longitud, construcción de los puentes Yananas y Napinaza, ubicada en la provincia de Morona Santiago.**

El 10 de diciembre de 2008, se suscribe entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A., el contrato complementario cuyo objeto fue la creación, disminución de rubros, para ejecutar los trabajos de Rectificación, mejoramiento y mantenimiento de la carretera Bella Unión (Mendez)-Limón, tramo número dos puente rio Cumtza-Limón, construcción de los puentes Yananas y Napinaza, ubicada en la provincia de Morona Santiago. Se incluye la construcción del puente sobre la Quebrada Napinaza con nueva implementación y diseño, así como la construcción de tramo de vía afectado por falla geológica activa, sector del poblado el Rosario.

El valor del contrato es de aproximadamente 4,388,700.33.

Por cuenta de este contrato complementario se entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente al treinta por ciento (30%) de su valor, en el plazo de 30 días, contado a partir de su suscripción.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Por la ejecución de los trabajos objeto de este contrato complementario, se efectuará en el plazo de (12) meses contados a partir de la entrega del anticipo. En tal virtud, el proyecto total previsto en el contrato se extenderá (12) meses.

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento y anticipo se extenderán en la moneda que conste en el contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo se entregará una garantía equivalente al total del anticipo. Se entregará una garantía del 5% antes del cobro de la primera planilla y del anticipo para garantizar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales. El fondo de garantía se devolverá a la entrega recepción provisional total o parcial de las obras. La de fiel cumplimiento, a la firma del acta de recepción definitiva, la del anticipo conforme este vaya amortizándose, fondo de garantía a la entrega recepción provisional.

- ab) Protocolización de los documentos relacionados con el contrato complementario para la creación, disminución y aumento de rubros, para ejecutar los trabajos de Rectificación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, tramo No. Dos puente Río Cumtza - Limón ubicado en la provincia de Morona Santiago.

Con fecha 16 de diciembre de 2008 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A., celebran el contrato complementario para la creación, disminución y aumento de rubros, para ejecutar los trabajos de Rectificación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Bella Unión (Méndez) - Limón, tramo No. Dos puente Río Cumtza - Limón ubicado en la provincia de Morona Santiago.

El valor del contrato complementario asciende a 4,388,700.33

Por cuenta de este contrato complementario el Ministerio entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente del 30% de su valor en el plazo de treinta días contados a partir de su suscripción.

La contratista antes de firmar el contrato complementario, para seguridad del cumplimiento de éste, y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entregará a favor del contratante una póliza de seguro equivalente al 5% del monto del contrato.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Para garantizar el anticipo que la entidad otorga por este contrato complementario, la contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una de las garantías determinadas por la Ley de Contratación Pública, de igual forma entregará una garantía por debida ejecución de obra y buena calidad de los materiales por el 5% del monto del contrato.

Los precios de este contrato complementario se reajustarán de conformidad con las normas de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Los trabajos objeto de este contrato complementario se ejecutarán en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. En tal virtud el proyecto total previsto en el contrato principal y este contrato complementario concluirá en doce meses contados a partir de la entrega del anticipo estipulado en el presente contrato complementario.

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal celebrado el 22 de diciembre de 2006, cláusulas y obligaciones que se mantienen en su integridad y plena vigencia con las modificaciones estipuladas en el presente contrato complementario.

Acta de justificación de plazo

Con fecha 18 de noviembre de 2009 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Herdoiza Crespo Construcciones S.A. - Equitesa Equipos y Terrenos S.A y Asociados celebran la presente acta de justificación de plazo:

El Ingeniero Vicente Pignataro Echanique Subsecretario de la Infraestructura del Transporte en memorando No. SIT-2009-978-ME de 28 de octubre de 2009, a fin de mantener vigente el plazo del contrato principal y para continuar con el trámite de un contrato complementario para el cambio de pavimento flexible a pavimento rígido, de acuerdo con los estudios complementarios realizados por la Consultora INEXTEC, recomienda al señor Ministro la suscripción de un Acta de justificación de plazo, desde el 18 de agosto de 2009, hasta la fecha de su suscripción; y su ampliación en 3 meses.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

ac) **Contrato de Reconstrucción y mantenimiento Carretera Rocafuerte-Tosagua de 30,01 KM de longitud.**

El 22 de diciembre de 2006, se suscribe entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A., el contrato de Reconstrucción y mantenimiento de la carretera Rocafuerte-Tosagua, el plazo inicial de cumplimiento es de veinte y dos meses desde la suscripción del presente contrato, hasta el 22 de diciembre de 2008.

La fecha de pago del anticipo es al 27 de abril de 2007

El monto del proyecto está suscrito en un valor de 19,654,644.10

Orden de Cambio No. 1

Mediante esta orden de cambio el Ministro de Transporte y Obras Públicas autoriza la ampliación del plazo en 148 días, a partir del 23 de diciembre de 2008, esto es hasta el 19 de mayo de 2009.

Orden de Cambio No. 2

Con fecha 19 de mayo de 2009, y habiéndose completado el doble tratamiento superficial bituminoso, dispuesto por el señor Ministro, mediante telegrama No. 013-C-R-4 del 10 de febrero de 2009, lo cual configura un cambio en las actividades previstas en el cronograma de trabajos y al requerir un período adicional para poder perfeccionar las nuevas decisiones de la autoridad competente memorando No. 1783-DM en materia de construcción sustitutiva de pavimentos rígidos para emitir las disposiciones técnicas administrativas en materia contractual es necesario la ampliación de plazo.

Por los antecedentes expuestos por la Compañía Contratista con oficios Nos. SG 181 y 198.09 HCC.Q quién basado en la cláusula undécima prórrogas de plazo numeral 11.01 literales c y a, a saber, “por cambios de las actividades previstas en el cronograma motivados por la entidad contratante u ordenados por ella, a través de la fiscalización y por fuerza mayor o caso fortuito” entre los que se encuentran el acto de la autoridad inspirado en el interés público, como es el cambio de diseño para la construcción del pavimento rígido en lugar de pavimento flexible, solicita la ampliación de plazo en 90 días hasta el 17 de agosto de 2009, lo cual la fiscalización considera pertinente para perfeccionar las nuevas disposiciones técnicas y administrativas, en materia contractual.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

ad) **Contrato Complementario de Reconstrucción y mantenimiento Carretera Rocafuerte-Tosagua de 30,01 KM de longitud.**

El 17 de diciembre de 2009, se suscribe entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Herdoíza Crespo Construcciones S.A., el contrato complementario, cuyo objeto es realizar trabajos de Reconstrucción y mantenimiento de la carretera Rocafuerte-Tosagua, de 30,01 KM de longitud construcción de los puentes el Junco, Papaya, Papayita y Tierra Bonita, Provincia de Manabí. El monto del proyecto en valor de 11,943,580.74.

Por cuenta de este contrato complementario se entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente al treinta por ciento (30%) de su valor, en el plazo de 30 días, contado a partir de su suscripción.

Las garantías presentadas por el contratista serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato. Las garantías de fiel cumplimiento y anticipo se extenderán en la moneda que conste en el contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 5% del monto del contrato. Para garantizar el anticipo se entregará una garantía equivalente al total del anticipo. Se entregará una garantía del 5% antes del cobro de la primera planilla y del anticipo para garantizar la debida ejecución de este contrato y la buena calidad de los materiales. El fondo de garantía se devolverá a la entrega recepción provisional total o parcial de las obras. La de fiel cumplimiento, a la firma del acta de recepción definitiva, la del anticipo conforme este vaya amortizándose, fondo de garantía a la entrega recepción provisional.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- ae) Protocolización de los documentos relacionados con el contrato complementario para crear rubros obras sustitutivas en pavimento rígido, obras adicionales y complementarias incluidos los accesos a las poblaciones de Rocafuerte y Tosagua para concluir los trabajos de reconstrucción y mantenimiento carretera Rocafuerte Tosagua de 30.01 Km, construcción de los puentes el Junco, Papaya, Papayita y Tierra Bonita en la Provincia de Manabí.

Con fecha 17 de diciembre de 2009 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Compañía Asociación Compañía Herdoíza Crespo Construcciones S.A. - Equitesa Equipos y Terrenos S.A., celebran el contrato complementario a fin crear rubros obras sustitutivas en pavimento rígido, obras adicionales y complementarias incluidos los accesos a las poblaciones de Rocafuerte y Tosagua para concluir los trabajos de reconstrucción y mantenimiento carretera Rocafuerte Tosagua de 30.01 Km, construcción de los puentes el Junco, Papaya, Papayita y Tierra Bonita en la Provincia de Manabí.

El valor del contrato complementario asciende a 11,943,580.74

Por cuenta de este contrato complementario el Ministerio entregará a la contratista en calidad de anticipo el equivalente del 30% de su valor en el plazo de treinta días contados a partir de su suscripción.

La contratista antes de firmar el contrato complementario, por seguridad de su cumplimiento, y para responder las obligaciones contraídas frente a terceros, relacionados con el contrato complementario, entregará a favor del contratante una póliza de seguro equivalente al 5% del monto del contrato.

Para garantizar el anticipo que la entidad otorga por este contrato complementario, la contratista entregará a favor del contratante antes de recibirlo, una de las garantías determinadas por la Ley de Contratación Pública, de igual forma entregará una garantía por debida ejecución de obra y buena calidad de los materiales por el 5% del monto del contrato.

Los precios de este contrato complementario se reajustarán de conformidad con las normas de la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los trabajos objeto de este contrato complementario se ejecutarán en el plazo veinte y un meses, contados a partir de la fecha de disponibilidad del anticipo, considerando para esto una ejecución continuada y permanente de los trabajos y que invierno no impedirá su ejecución normal.

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal celebrado el 22 de diciembre de 2006, cláusulas y obligaciones que se mantienen en su integridad y plena vigencia con las modificaciones estipuladas en el presente contrato complementario.

Acta de justificación de plazo

Con fecha 18 de noviembre de 2009 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Herdoíza Crespo Construcciones S.A. - Equitesa Equipos y Terrenos S.A y Asociados la presente acta de justificación de plazo

El Ingeniero Vicente Pignataro Echanique Subsecretario de la Infraestructura del Transporte en memorando No. SIT-2009-978-ME de 28 de octubre de 2009, a fin de mantener vigente el plazo del contrato principal y para continuar con el trámite de un contrato complementario para el cambio de pavimento flexible a pavimento rígido, de acuerdo con los estudios complementarios realizados por la Consultora INEXTEC, recomienda al señor Ministro la suscripción de un Acta de justificación de plazo, desde el 18 de agosto de 2009, hasta la fecha de su suscripción; y su ampliación en 3 meses.

X. Contingencias Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 1

Juicio 20871 A. Tercera Sala.- Juicio de impugnación a determinación del impuesto del 1.5 por mil, sobre el total de activos, levantada por el Municipio de Santiago por los años 1995 a 2000. Cuantía 279,891.96 sin considerar intereses a cargo del sujeto pasivo. Solicitado sentencia el 10 de noviembre de 2003.

Juicio 22593 D. Tercera Sala.- Juicio de impugnación a acta de Determinación No. 006 por impuestos del 1.5 por mil, sobre el total de activos levantada por el Municipio de Sevilla de Oro por el año 2003. Cuantía 33,601, sin considerar intereses a cargo del sujeto pasivo. Solicitado sentencia el 30 de junio de 2005.

-
- Y. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera** Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre de 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero de 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Representación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Representación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

Herdoíza Crespo Construcciones S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- Z. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.
- AA. Eventos subsecuentes** Entre el 31 de diciembre de 2009 y la fecha de preparación de este informe (septiembre 10 de 2010), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
-